

## **EXIGIR COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA PARA TRAMITAR INCAPACIDADES PUEDE SER OBJETO DE SANCIÓN**

El Decreto Ley 19 del 2012, manifiesta que el trámite para reconocimiento de incapacidades medicas por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo deberá adelantar de manera directa el empleador, sin embargo el empleador no puede solicitar copia de las historias clínicas ni pretender acceder a ellas en su totalidad o en parte. Lo anterior, teniendo de presente que la historia clínica es un documento privado obligatorio y sometido a reserva, el cual solo puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la Ley.

Así las cosas, no es procedente que las empresas prestadoras del servicio de salud exijan copia de la historia clínica a los empleadores y estos a sus trabajadores para efectos de tramitar incapacidades, pues no hay disposición normativa que así lo exija.

Si llegase a suceder dicha conducta, es decir, solicitar copia de la historia clínica para tramitar incapacidades o licencias puede ser puesta en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, para que esta efectúe la investigación pertinente y aplique las sanciones a que haya lugar.



**MARÍA FERNANDA OROZCO**  
ABOGADA  
MONTT GROUP COLOMBIA